

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETO EJECUTIVO No. 487
(de 30 de Dic. de 2010)

“Que autoriza la creación de las Organizaciones de Cadenas Agroalimentarias”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que como resultado de la firma de los Acuerdos de libre comercio suscritos por el Estado y la necesidad que las actividades productivas participen de forma sostenible y creciente en los diferentes mercados, se requiere de un incremento en la productividad y competitividad del sector agropecuario, que permita aprovechar las oportunidades y enfrentar los desafíos que se derivan de la suscripción de estos Acuerdos;

Que es responsabilidad del Estado panameño y en particular del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), garantizar la seguridad alimentaria de la población, procurando un adecuado abastecimiento de alimentos en cantidad, oportunidad, calidad y precios accesibles a los distintos estratos sociales;

Que para facilitar dichos objetivos, se necesita crear un marco de trabajo que estimule la interacción permanente entre todos los actores de los distintos eslabones de las cadenas agroalimentarias que contribuya al desarrollo de su competitividad como un todo, de forma consolidada y sostenible; todo ello en el marco de lo que en adelante se denominará “Acuerdo de Competitividad”;

Que se entiende como Acuerdo de Competitividad el consenso entre representantes de los actores y empresarios de los distintos eslabones de la cadena y el Estado, respecto a líneas de trabajo, acciones, políticas, inversiones, entre otras, que ayuden a la cadena a fortalecer su capacidad para participar en los mercados en forma duradera;

Que para el funcionamiento de cada Acuerdo de Competitividad se contempla la elaboración de un Plan de Acción, la conformación de un Comité de Cadena y la asignación de una Secretaría Técnica;

Que para el logro de estos objetivos, es necesario crear un organismo que aglutine la representatividad legítima de todos y cada uno de los actores de las cadenas de los distintos rubros que se cultivan en el país;

Que actores de las cadenas son aquellos que intervienen en los procesos de pre producción, producción, post cosecha, comercialización, distribución hasta el consumidor;

Que las cadenas agroalimentarias son un conjunto de actividades y actores, que intervienen y se relacionan técnica, social, económica y ambientalmente, en todo el proceso productivo, desde la actividad agrícola primaria hasta la oferta al consumidor final, incorporando el empaque, industrialización y distribución, definiendo acuerdos y acciones para alcanzar la competitividad;

Que el desarrollo de las cadenas agroalimentarias constituye el sistema más humano, justo e inteligente para organizar el sector, iniciativa que se ha implementado en muchos países del mundo, con buenos resultados, por lo que se impulsará su implementación;

DECRETA:

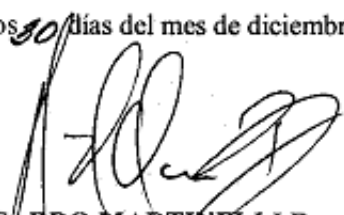
ARTÍCULO 1. Crear organizaciones de Cadenas Agroalimentarias que aglutinen la representatividad legítima de todos y cada uno de los actores de las cadenas, de los distintos rubros que se cultivan en el país, que intervienen y se relacionan técnica, social y económicamente, desde la actividad primaria, hasta la oferta al consumidor final, incorporando los procesos de empaque, industrialización o transformación y distribución.

ARTÍCULO 2. Facultar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para la estructuración, reglamentación e instalación de las organizaciones de Cadenas Agroalimentarias por rubro, la conformación del Comité de Cadena y designación de la Secretaría Técnica, con su respectivo Plan de Acción, de acuerdo a las necesidades de los sectores productivos y las políticas del sector agropecuario.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ³⁰ días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República



EMILIO JOSÉ KIESWETTER
Ministro de Desarrollo Agropecuario